



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 453-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha dos de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviado por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad número _____ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cantidad de denuncias recibidas por la Fiscalía General de la República por el delito de “desaparición de personas” detalladas por mes, sexo o género, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.”*

Período solicitado: Desde 01 de enero hasta el 31 de agosto del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día siete de septiembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **a)** *En su solicitud, cuando dice “denuncias”, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esas formas de inicio de la investigación. b)* *De la misma forma, cuando dice “desaparición de personas”, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. En ese sentido, para el periodo solicitado, se encuentra regulado el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el artículo Art. 148-A del Código Penal (CP); por lo que es necesario que aclare si los datos los requiere del delito antes mencionado. c)* *En su solicitud, cuando pide los datos por “sexo”, debe aclarar si se refiere al de la víctima o al del imputado.»* La solicitante el mismo día del día siete de septiembre del corriente año, en hora inhábil, adjunto nueva solicitud, aclarando la prevención de la siguiente manera: *“Totalidad de casos ingresados a la Fiscalía General de la República por el delito desaparición de personas tipificado en el art.148-A del Código Penal detallados por mes, sexo o género de la víctima, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es



Fiscalía General de la República

información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la respuesta siguiente:

• **CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL DELITO DE “DESAPARICIÓN DE PERSONAS” DETALLADAS POR MES, SEXO O GÉNERO, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021.**

R// Respecto al presente requerimiento, en virtud de haber aclarado, que solicita: “*Totalidad de casos ingresados a la Fiscalía General de la República por el delito desaparición de personas tipificado en el art.148-A del Código Penal detallados por mes, sexo o género de la víctima...*”, los datos que se proporcionan corresponde a la cantidad de víctimas por el delito de Desaparición de Personas, artículo 148-A del Código Penal (CP), detallado por mes del hecho y sexo de la víctima, a nivel nacional, durante el período solicitado.

A continuación, se presenta la información:

CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS (ART. 148-A CP), A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, DESAGREGADO POR: MES DEL HECHO Y SEXO DE LA VÍCTIMA.		
Mes del Hecho	Sexo	Cantidad
Enero	Hombre	68
	Mujer	31
	Total	99
Febrero	Hombre	73
	Mujer	33
	Total	106
Marzo	Hombre	82
	Mujer	45
	Total	127
Abril	Hombre	105
	Mujer	49
	Total	154
Mayo	Hombre	90
	Mujer	48
	Total	138
Junio	Hombre	81
	Mujer	34
	Total	115
Julio	Hombre	75



Fiscalía General de la República


CANTIDAD DE VÍCTIMAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS (ART. 148-A CP), A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, DESAGREGADO POR: MES DEL HECHO Y SEXO DE LA VÍCTIMA.		
Mes del Hecho	Sexo	Cantidad
	Mujer	41
	No Registrado	3
	Total	119
Agosto	Hombre	74
	Mujer	49
	Total	123
TOTAL GENERAL		981

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 16/09/2021.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) La información se entrega a nivel de víctimas y por el año del hecho del período solicitado.
- d) Respecto al detalle requerido de: "género de la víctima, los datos se proporcionan por sexo de las víctimas, en virtud que de esa forma es como se registra en nuestro sistema.
- e) Los datos estadísticos que se presentan corresponden a víctimas registradas según periodo solicitado, se aclara, que el estado de las mismas, puede variar conforme a las investigaciones, por ejemplo: estado de víctima encontrada.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez 
Oficial de Información